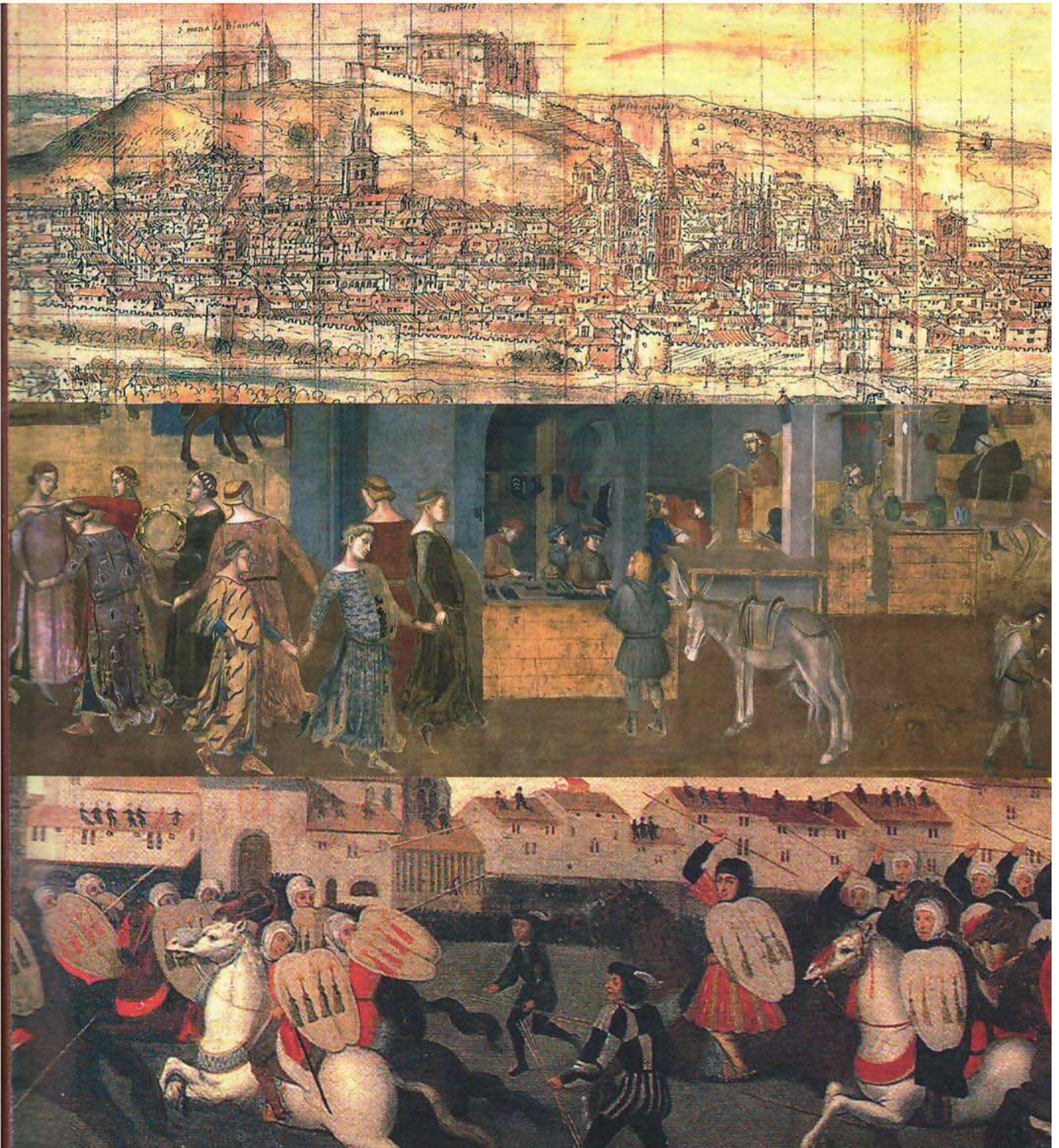
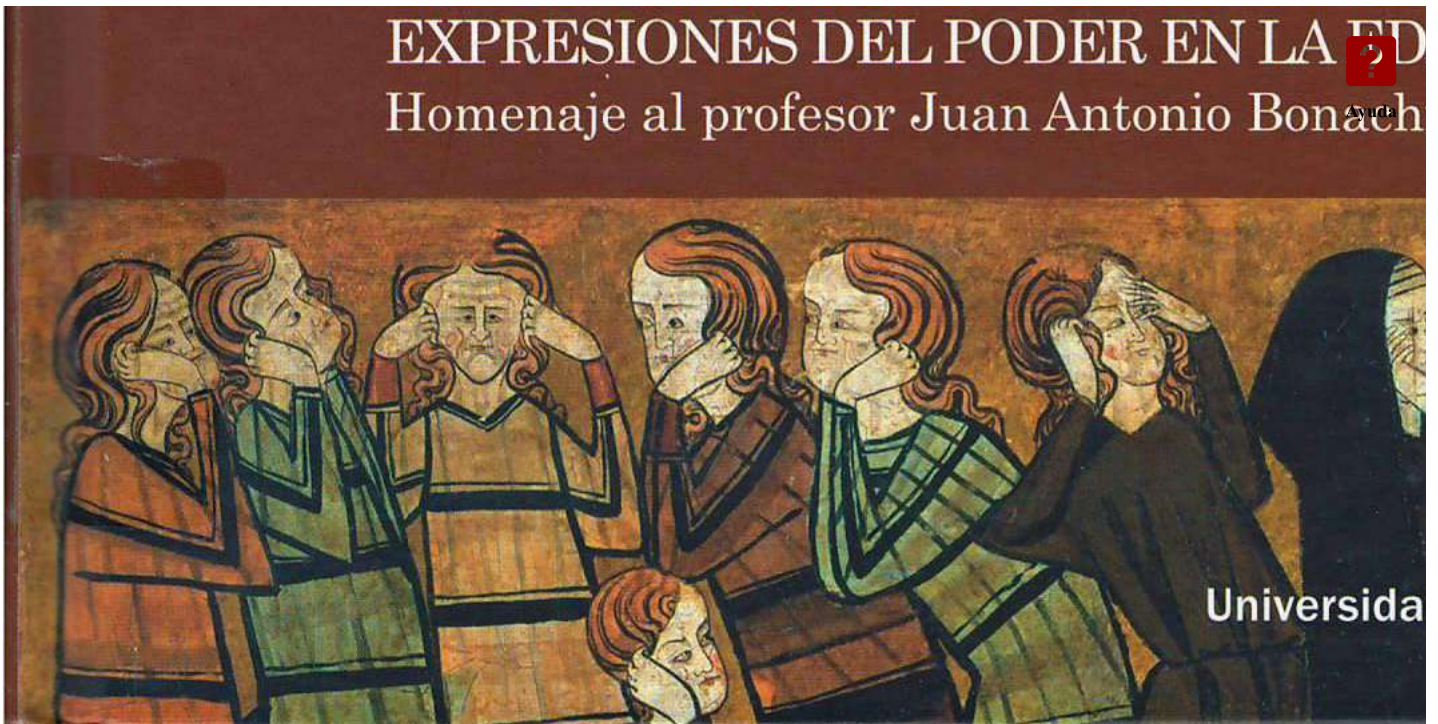


Expresiones del poder en la Edad Media: homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando



M^a Isabel del Val Valdivieso
Juan Carlos Martín Cea
David Carvajal de la Vega
(Editores)



Información General

Autores: María Isabel del Val Valdivieso (ed., lit.), Juan Carlos Martín Cea (ed., lit.), David Carvajal de la Vega (ed., lit.), Juan Antonio Bonachía Hernando (hom.)

Editores: Universidad de Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid

Año de publicación: 2019

País: España

Idioma: español

ISBN: 978-84-1320-030-9

Texto completo no disponible (Saber más ...)

Reseñas

Ha sido reseñado en:

Val Valdivieso, M.ª Isabel, Martín Cea, Juan Carlos y Carvajal de la Vega, David (eds.). "Expresiones del poder en la Edad Media. Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando": Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid, 2019, 664 pp. [Serie: Historia y sociedad, n.º 221]. ISBN: 978-84-1320-030-9

Miguel García-Fernández (res.)

Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval, ISSN 0212-2480, ISSN-e 2695-9747, N.º 21, 2019-2020, págs. 272-277

VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del; MARTÍN CEA, Juan Carlos y CARVAJAL DE LA VEGA, Álvaro (eds.) Expresiones del poder en la Edad Media. Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando. Ediciones de la Universidad de Valladolid. Valladolid, 2019, 664 pp. ISBN 978-84-1320-030-9

María Soledad Tena García (res.)

Studia historica. Historia medieval, ISSN 0213-2060, Vol. 38, N.º 2, 2020, págs. 280-283

M.ª Isabel Val Valdivieso, Juan Carlos Martín Cea y David Carvajal de la Vega (eds.). "Expresiones del poder en la Edad Media: homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando": Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid, 2019. 664 págs. ISBN: 978-84-1320-030-9

Enrique Cantera Montenegro (res.)

Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales, ISSN 1131-8155, N.º 30, 2020, págs. 593-595

Val Valdivieso, M.ª Isabel del; Martín Cea, Juan Carlos; Carvajal de la Vega, David (coords.). "Expresiones del poder en la Edad Media. Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando"

José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina (res.)

Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval, ISSN 0214-9745, N.º 33, 2020, págs. 725-732

María Isabel DEL VAL VALDIVIESO, Juan Carlos MARTÍN CEA, David CARVAJAL DE LA VEGA (eds.). Expresiones del poder en la Edad Media. Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando. Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2019

Pablo Ortego Rico (res.)

Vínculos de Historia, ISSN-e 2254-6901, N.º. 10, 2021, págs. 468-471

VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del; MARTÍN CEA, Juan Carlos; CARVAJAL DE LA VEGA, David (eds.), Expresiones del poder en la Edad Media. Homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando

Enrique Cruselles Gómez

Edad Media: revista de historia, ISSN 1138-9621, N.º 22, 2021, págs. 493-495

Otros catálogos

Dialnet Métricas: 1 Cita

Citas a capítulos: 11 Citas

Listado de artículos



Monarquía, señores y poder

- En torno al parlamentarismo:** ¿qué ocurrió en 1188?
Carlos Estepa Díez
[págs. 37-41](#)
- Las hijas ilegítimas del rey en los reinos hispánicos occidentales (XI-XIII):** sus primeros años de vida
Inés Calderón Medina
[págs. 43-52](#)
- Juan Estébanez de Castellanos, canciller de Alfonso XI:** entre Sahagún y Burgos
Carlos Manuel Reglero de la Fuente
[págs. 53-62](#)
- Comunicación política, correspondencia y propaganda en Castilla en la segunda mitad del siglo XIV:** la reina recibe una carta del rey
Covadonga Valdaliso Casanova
[págs. 63-72](#)
- Castilla y el "mi poderío real absoluto"**
Fernando Martín Pérez
[págs. 73-80](#)
- Los banquetes del condestable Lucas de Iranzo:** consideraciones sobre su función en la cultura política castellana del siglo XV
Juan Carlos Martín Cea
[págs. 81-90](#)
- Los Reyes Católicos y los reinos ibéricos**
María Isabel del Val Valdivieso
[págs. 91-100](#)
- Isabelle Ier de Castille et la guerre:** un enjeu de légitimité (commentaires au chapitre XXXVI de La "Crónica incompleta de los Reyes Católicos")
Daniel Baloup
[págs. 101-110](#)
- Los ballesteros de nómina en la Castilla bajomedieval:** "persiguiendo sombras"
Francisco García Fitz
[págs. 111-120](#)
- Evolución en los ejércitos de los Reyes Católicos:** su contribución a la posterior revolución militar de Europa
Francisco Hidalgo Crespo
[págs. 121-130](#)
- Burgos y el Rey Católico:** la Cabeza de Castilla y la Corte real
Germán Gamero Igea
[págs. 131-140](#)
- Crisis política y relaciones señoriales en la frontera del Ebro en la primera mitad del siglo XIV:** algunos ejemplos
Ignacio Álvarez Borge
[págs. 141-150](#)
- Una pesquisa por derechos señoriales de behetría en la Burega (1417):** entre Lara, Vizcaya y el rey
Víctor Muñoz Gómez
[págs. 151-160](#)
- Las Juntas de Saraube, los linajes y los señores de la Tierra de Ayala en la Edad Media**
Ernesto García Fernández
[págs. 161-170](#)
- La señora y el agua:** sentencia arbitral de doña Jusiana Jiménez de alagón (Cólera -Zaragoza-, 1266)
María del Carmen García Herrero
[págs. 171-179](#)
- Mujer, mecenas en el reinado de Carlos V:** Mencía de Mendoza
María Luisa Álvarez Juarraz
[págs. 181-189](#)
- El papel de la liga nobiliaria castellana en la introducción del culto jacobeo en Nueva España en el siglo XVI:** los Fonseca y Santiago
Shima Ohara
[págs. 191-200](#)

Iglesia y sociedad



Ayuda

- ▢ **Iglesia y sociedad en la ribera del Duero burgalesa a finales de la Edad Media**
Jesús Peribáñez Otero
[págs. 203-212](#)

- ▢ **Política de vínculos eclesiásticos de la nobleza señorial: la Casa de Baena y Condado de Cabra en la Baja Edad Media**
María Concepción Quintanilla Raso
[págs. 213-222](#)

- ▢ **Iglesia y libertad en la Edad Media**
Jesús Martín Martínez Moro
[págs. 223-231](#)

- ▢ **Canonística y reliquias en la Hispania sueva y visigoda**
Ariel Guiance
[págs. 233-242](#)

- ▢ **Una vez más sobre los 200 mártires de Cardaña**
José Manuel Ruiz Asencio
[págs. 243-252](#)

- ▢ **El "tumbo legionense" y el cabildo Catedral de León (1116-1124)**
Alberto Navarro Baena
[págs. 253-260](#)

- ▢ **Santo Domingo de Guzmán: su imagen simbólica**
María Jesús Baquero Martín
[págs. 261-270](#)

- ▢ **El dominicanismo del linaje Manuel y de la Corte: una devoción de influencias mutuas en la Baja Edad Media**
Juan Antonio Prieto Sayagués
[págs. 271-279](#)

- ▢ **Monjas en Castilla que rompieron el voto de castidad, siglos XIII al XV: camino a la perdición**
Ana E. Ortega Baún
[págs. 281-290](#)

- ▢ **El Cister femenino en el repartimiento de Sevilla**
Gregoria Cavero Domínguez
[págs. 291-300](#)

- ▢ **"Metus regius" en Castilla: a propósito de una bula de Clemente III**
Carlos de Ayala Martínez
[págs. 301-309](#)

- ▢ **Teatro medieval: la mirada y el vacío**
Enrique Ignacio Gavilán Domínguez
[págs. 311-317](#)

La ciudad medieval

- ▢ **Reflexiones sobre la ciudad medieval**
María Luisa Bueno Domínguez
[págs. 321-330](#)

- ▢ **Estudiar las ciudades de Castilla y León en el siglo XIII: fuentes, enfoques y perspectivas**
Álvaro J. Sanz Martín
[págs. 331-340](#)

- ▢ **La recuperación del Fuero de Castro Urdiales de 1202**
Jesús Ángel Solórzano Telechea
[págs. 341-350](#)

- ▢ **Valladolid, 1217: la hora de Fernando III**
Pascual Martínez Sopena
[págs. 351-360](#)

- ▢ **Burgos a principios del siglo XIV: sociedad y economía**
Teófilo F. Ruiz
[págs. 361-370](#)

- ▢ **En los inicios de la Granada mudéjar: el memorial de Juan de Valladolid (1495)**
Rafael Gerardo Peinado Santaella
[págs. 371-380](#)



Ayuda

- Hospitales vallisoletanos y la asistencia sanitaria-caritativa:** del hospital de Santa María de Esgueva al hospital de la Resurrección (s. XII-XVII)
 Magdalena Santo Tomás Pérez
 págs. 381-390
- La "Escuela de Toledo", entre dos mundos (siglos XI-XII)**
 Juan Rebollo Bote
 págs. 391-400
- Sobre el Puente Mayor de Toro**
 Claudio Ignacio Pedrero Encabo
 págs. 401-410
- El agua y la limpieza al servicio y ornato de la ciudad de Burgos a finales de la Edad Media**
 Luis Araus Ballesteros, Olatz Villanueva Zubizarreta
 págs. 411-420
- Ruzafa, una comunidad rural convulsa (1395-1403)**
 Rafael Narbona Vizcaíno
 págs. 421-430
- La voz del pueblo en Valladolid y Palencia a finales de la Edad Media:** el redescubrimiento historiográfico del común
 María Socorro Asunción Esteban Recio, Beatriz Majo Tomé, Felipe Pollino González
 págs. 431-440
- Sobre la violencia popular en Burgos, Valladolid y otras ciudades a comienzos del conflicto comunero**
 Hipólito Rafael Oliva Herrero
 págs. 441-450
- La memoria familiar de los Velasco en Cervera de Pisuerga a través del testamento de Leonor Carrillo Laso de la Vega (1452):** montañas para ser recordada
 Diana Pelaz Flores
 págs. 451-460
- Notas sobre privilegios de hidalguía anteriores al reinado de los Reyes Católicos:** perfiles de la hidalguía en la región castellano-leonesa
 José María Monsalvo Antón
 págs. 461-470
- Vivências e narrativas entre o ideal e o real no século XVI:** uma casa em Guimarães
 Isabel Vaz de Freitas Cardoso, Paulo Pereira Leite
 págs. 471-480
- El ordenamiento concejil de la villa de Páramo del Sil (León) en el siglo XVI**
 Pablo García Cañón
 págs. 481-490
- La percepción del espacio urbano a través del viaje:** el flâneur medieval
 Pedro Martínez García
 págs. 491-500
- Viajar por tierras de Castilla a fines de la Edad Media:** un aporte más sobre el tema
 María Estela González de Fauve, Patricia de Forteza
 págs. 501-510

Economía y fiscalidad

- El cuaderno de ordenanzas de Colmeneros de Sevilla:** siglos XIII-XIV
 María Antonia Carmona Ruiz
 págs. 513-522
- El comercio entre Castilla e Inglaterra a través de los puertos de Bristol y Bilbao (1461-1504)**
 Hilario Casado Alonso, Flávio Miranda
 págs. 523-534
- Apuntes sobre las ferias de Villalón y sus rentas en los cuadernos de cuentas de los mayordomos del concejo (s. XV)**
 Mauricio Herrero Jiménez, Francisco J. Molina de la Torre, Irene Ruiz Albi
 págs. 535-544
- Ocio y negocio: comercio y mercados medievales en los videojuegos históricos:** aproximación a su análisis
 Juan Francisco Jiménez Alcázar
 págs. 545-554
- Notas sobre recaudación de alcabalas en los distritos fiscales riojanos a fines de la Edad Media (1480-1504)**
 Javier Goicolea Julián
 págs. 555-564



Ayuda

- ▢ **Conquistadores e impuestos:** un estudio comparado entre Palestina e Hispania
Iñaki Martín Viso
[págs. 565-574](#)

- ▢ **En torno a las "fianças de tierras e mercedes" (1446-1465)**
Federico Gálvez Gambero
[págs. 575-584](#)

- ▢ **Encabezamientos y crisis en la ajarquía de Málaga:** la puesta en marcha del sistema
Ángel Galán Sánchez
[págs. 585-594](#)

- ▢ **El "juro y deuda de la doblería" en Burgos durante el reinado de los Reyes Católicos**
Yolanda Guerrero Navarrete
[págs. 595-604](#)

- ▢ **Cambiadores burgaleses en el tránsito a la modernidad:** del cambio local al negocio internacional
David Carvajal de la Vega
[págs. 605-614](#)

- ▢ **Un financiero de élite en los inicios de la modernidad:** apuntes biográficos sobre Fernando de Cuenca
Amparo Rubio Martínez
[págs. 615-624](#)

- ▢ **El Parlamento de Vilafranca de 1353:** deuda pública, sistema fiscal municipal y vertebración urbana en Cataluña
Manuel Sánchez Martínez
[págs. 625-634](#)

- ▢ **La "flequería" de la villa de Cervera durante el siglo XV:** la génesis del monopolio fiscal sobre la venta de pan
Pere Verdés i Pijuan
[págs. 635-644](#)

- ▢ **Algunos usos económicos del agua en León en la Baja Edad Media**
José María Santamarta Luengos
[págs. 645-653](#)

ENTRE LARA, VIZCAYA Y EL REY: UNA PESQUISA POR DERECHOS SEÑORIALES DE BEHETRÍA EN LA BUREBA (1417)

Víctor MUÑOZ GÓMEZ

Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas

Universidad de La Laguna

1. INTRODUCCIÓN

A nadie escapa que se ha escrito mucho desde hace décadas acerca de los procesos de incremento de su poder que protagonizó la aristocracia castellana durante los siglos bajomedievales a partir, sobre todo, de la segunda mitad del siglo XIV con el acceso al trono de Enrique de Trastámara y sus sucesores en el conjunto de la Corona de Castilla y también en la Castilla al norte del Duero¹. La investigación desarrollada en estos últimos años ha ayudado a precisar muchas de las características de este proceso de aumento de la presión ejercida por los miembros de la aristocracia sobre comunidades rurales y de pequeñas ciudades pero también a costa de los propios derechos jurisdiccionales y exactivos de la Corona. Así, el mismo ha podido encuadrarse en desarrollos de mucho más larga duración, que hunden sus raíces al menos en las últimas décadas del siglo XIII y transformaron sustancialmente el panorama de relaciones



¹ Sin ánimo de ser exhaustivo, baste citar MONSALVO ANTÓN, J. M^a, «Poder político y aparatos de estado en la Castilla bajomedieval. Consideraciones sobre su problemática», *Studia Historica. Historia Medieval*, 1986, nº IV-2 pp. 101-167, en concreto pp. 140-142, 155-159; QUINTANILLA RASO, M^a C, «La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta», en *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*, León, Fundación Sánchez-Albornoz, 1999, pp. 255-295.

sociales de poder en el territorio castellano en esta época de finales de la Edad Media². Por otro lado, la posición de dominio de determinadas parentelas aristocráticas quedó profundamente consolidada también a partir del debilitamiento y la subordinación de otros grupos familiares aristocráticos a aquellos más poderosos, como resultado de complejas dinámicas de competencia interseñorial y de clienterización dentro del grupo aristocrático³.

Dentro de este contexto de reajuste de la jerarquía interna de la aristocracia castellana, es bien conocida la postergación de ciertas casas señoriales predominantes hasta el siglo XIV frente al encumbramiento de otras “nuevas” que fueron capaces de ocupar el espacio social y político antes ocupado por aquellas – lo que tradicionalmente ha sido definido como la sustitución de la “nobleza vieja” por una “nobleza nueva” ligada a los monarcas Trastámara, más allá de las reservas que esta interpretación merece⁴. Posiblemente, el caso más señero a este respecto sea el de los Lara, que a mediados del siglo XIV habían alcanzado el cenit de su preponderancia señorial en Castilla, tras haber integrado a sus títulos y patrimonio el señorío de Vizcaya y convertirse indiscutiblemente en los primeros señores del reino. Los conflictos políticos experimentados desde las minorías de edad de los reyes Fernando IV y Alfonso XI hasta el ascenso al trono de Enrique II terminaron por dar paso a la desaparición física de la rama principal de la casa de Lara, al traspaso de sus títulos a la Corona y, en último término, a la instauración de un pariente real, el infante Fernando “el de Antequera”,

² ESTEPA DÍEZ, C., *Las behetrías castellanas*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2003; IDEM, «La Monarquía castellana en los siglos XIII-XIV. Algunas consideraciones», *Edad Media. Revista de Historia*, 2007, n° 8, pp. 79-98, en concreto p. 87-92; IDEM, «El dominio político hispanocristiano en el Occidente Peninsular (910-1369)», en GARCÍA FITZ, F., JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F. (eds.), *La Historia Peninsular en los espacios de frontera: las “Extremaduras históricas” y la “Transierra” (Siglos XI-XV)*, Cáceres-Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales-Editum, 2012, pp. 17-46; ÁLVAREZ BORGE, I., «Señorío y feudalismo en Castilla. Una revisión historiográfica entre los años 1989-2004», en SARASA, E., SERRANO E. (eds.), *Estudios sobre señorío y feudalismo. Homenaje a Julio Valdeón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010, pp. 107-196.

³ SÁNCHEZ LEÓN, P. «Nobleza, Estado y clientelas en el feudalismo. En los límites de la Historia Social», en CASTILLO, S. (coord.), *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas, Actas del I Congreso de la Asociación de Historia Social. Zaragoza, septiembre, 1990*, Madrid, Siglo XXI, 1991, pp. 197-216; IDEM, «Aspectos de una teoría de la competencia señorial. Organización patrimonial, redistribución de recursos y cambio social», *Hispania. Revista española de Historia*, 1993, n° 185 pp. 885-905; Monográfico «Nuevas cuestiones sobre el clientelismo medieval», coordinado por C. JULAR PÉREZ-ALFARO, *Hispania. Revista española de Historia*, 2010, n° 235, pp. 315-460; dossier «Liderazgo y linaje nobiliario en la península ibérica (siglos XII-XV)», coordinado por P. MARTÍNEZ SOPENA, *Studia Zamorensia*, 2013, n° 12, pp. 12-106.

⁴ MOXÓ Y ORTIZ DE VILLAJOS, S. de, «De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media», *Cuadernos de Historia de España (Anexos de la revista Hispania)*, 1969, n° 2, pp. 1-210; SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la Historia política castellana del s. XV*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1975 (2ª ed. corregida y aumentada; 1ª ed. 1959).

luego rey de Aragón, como señor de Lara⁵. Sin embargo, mucho más relevante fue la dilapidación del patrimonio señorial ligado al señorío de Lara. Como resultado de la acumulación de donaciones de sus derechos por parte de los titulares del señorío a otros señores de muy diverso rango, cuando en 1390 este instauró a su hijo segundogénito como nuevo señor de Lara y cabeza de la aristocracia de Castilla en virtud de esta intitulación, apenas nada constituía su herencia señorial. El señorío de Vizcaya había quedado integrado dentro del patrimonio de la monarquía y los bienes ligados al señor de Lara se reducían a la villa de Lerma y su tierra, en el área de Burgos, y a una nebulosa de derechos mal definidos⁶.

Recientemente pude estudiar los esfuerzos emprendidos por el infante Fernando y, en menor medida, su hijo el infante Juan de Aragón, su sucesor como señor de Lara, para tratar de restaurar el soporte señorial de esta dignidad en la Castilla del norte del Duero y su prestigio entre la aristocracia castellana desde finales del siglo XIV y en la primera mitad del siglo XV. La adquisición por donación regia de Enrique III en 1403 de los derechos reales sobre los lugares de behetría de Castilla inició no pocos conflictos con otros señores que, desde las décadas del siglo XIV, habían ido acumulando derechos señoriales sobre tales behetrías y estaban tendiendo patrimonializar estos lugares y convertirlos en señoríos solariegos⁷. La judicialización de este tipo de enfrentamientos generó no poca documentación que nos ilustra sobre las mismas consecuencias de estos antagonismos señoriales en el territorio y para las comunidades locales.

En estas páginas me ocuparé de profundizar en el pleito que afectó a los señores de Lara y al justicia mayor del rey, Diego López de Stúñiga, por la posesión de los derechos ligados a la prestamería de las merindades de Rioja, Bureba, Nájera y Montes de Oca, dentro de la merindad mayor de Castilla. Dirimir a quién correspondían tales derechos dio como resultado escrito una pesquisa que se llevó a cabo en Oña entre los días 9 y 23 de marzo de 1417, en la que fueron consultados cincuenta y tres testigos de distintos lugares del entorno de esta villa, en la Bureba, en la actual provincia de

⁵ DOUBLEDAY, S, *Los Lara. Nobleza y monarquía en la España medieval*, Madrid, Turner, 2004. ESTEPA DÍEZ, C. «Doña Juana Núñez y el señorío de los Lara», *e-Spania. Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales*, 2006, nº 1, <https://e-spania.revues.org/315> (fecha de consulta, 12-09-2016); MUÑOZ GÓMEZ, V., «El señorío de Lara después de los Lara: expresión simbólica, identidad aristocrática y poder señorial (1352-1454)», en *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (ss. XII-XIV)*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2018, (en prensa).

⁶ Para estos aspectos sobre el señorío de Lara, MUÑOZ GÓMEZ, V., *El poder señorial de Fernando "el de Antequera" y los de su casa. Señorío, redes clientelares y sociedad feudal en Castilla durante la Baja Edad Media*, Madrid, CSIC, 2018 (en prensa).

⁷ Para la donación, con fecha de 22 de marzo de 1403, GONZÁLEZ CAMINO Y AGUIRRE, F., *Las Asturias de Santillana en 1404 según el apeo formado por orden del infante Don Fernando de Antequera*, Santander, Librería Moderna, 1930, Apéndice I, pp. 115-120.

Burgos⁸. Buena parte del interés de esta pesquisa radica también en que nos informa sobre los derechos de behetría poblaciones que que no fueron incluidas en el *Becerro de las Behetrías*, lo que nos encontramos ante una fuente de incuestionable valor.

2. EL PLEITO POR LA PRESTAMERÍA DE RIOJA, BUREBA, NÁJERA Y MONTES DE OCA

Mal conocidas a día de hoy, las prestamerías en la Castilla del norte parecen evidenciar un antiguo sustrato de articulación señorial territorial de tipo supralocal sobre los lugares de behetría, ~~que, para~~ la Baja Edad Media, se manifestaban en la percepción por su titular, el prestamero, de una serie de rentas de origen regio ~~por parte de las poblaciones~~ sujetas a esta obligación⁹. ~~Sea como fuere~~, sabemos que, en 1397, Diego López de Stúñiga adquirió la prestamería de las merindades de Rioja, Bureba, Nájera y Montes de Oca a su sobrino Juan de Stúñiga, guarda mayor del rey, quien a su vez las poseía a partir de la merced que había hecho de ella el rey Juan I a su padre, Íñigo Ortiz de Stúñiga o de las Cuevas¹⁰.

En cualquier caso, el origen de la posesión de la prestamería por parte de la Corona en época de Juan I y la naturaleza de tal derecho debían ser inciertas, puesto que, tal y como se exponía por carta del rey Juan II al bachiller en Leyes Pedro González de Grañón, alcalde de la ciudad de Santo Domingo de La Calzada con fecha de 22 de diciembre de 1416, la posible vinculación de la prestamería a los derechos antiguos del señorío de Lara obligaba a que se realizara una probanza para dirimir este asunto¹¹. Este proceder correspondía a lo dispuesto por Enrique III entre octubre de 1398 y, sobre todo, julio de 1403 y octubre 1404 para dar curso a la recuperación de los antiguos derechos del señorío de Lara por el infante Fernando y al cumplimiento de la donación que había hecho el rey a su hermano de los derechos reales sobre las behetrías.

⁸ Archivo Histórico de la Nobleza (AHNobleza), Osuna, c. 285, n° 70 (antiguo n° 19).

⁹ ESCALONA MONGE, J., «Unidades territoriales supralocales: Una propuesta sobre los orígenes del señorío de behetría», en ESTEPA DÍEZ, C., JULAR PÉREZ-ALFARO, C., *Los señoríos de behetría*, Madrid, CSIC, 2001, pp. 21-46, en concreto p. 35; JULAR PÉREZ-ALFARO, C., «Dominios señoriales y relaciones clientelares en Castilla: Velasco, Porres y Cárcamo (siglos XIII-XIV)», *Hispania. Revista española de Historia*, 1996, n° 192, pp. 137-171; IDEM, «Nobleza y clientelas: el ejemplo de los Velasco», en ESTEPA DÍEZ y JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los señoríos de behetría*, pp. 145-187.

¹⁰ AHNobleza, Osuna, c. 319, n° 19 (antiguo carp. 171-15), *cit.* LORA SERRANO, G., «Propiedades y rentas de la casa de Estúñiga en La Rioja», *Anuario de Estudios Medievales*, n° 19, 1989, pp. 469-483, en concreto pp. 474-475; VILLALOBOS y MARTÍNEZ-PONTRÉMULI, M^a. L., «Los Estúñiga. La penetración en Castilla de un linaje de la nobleza nueva», *Hispania. Revista española de Historia*, 1975, n° Extra 6, pp. 327-356.

¹¹ Dada en Valladolid, a petición de Martín Alfonso de Saavedra, procurador de Fernando I, rey de Aragón (AHNobleza, Osuna, c. 285, n° 70, fols. 3r-5r).

Así, entre octubre y noviembre de 1398 se había ordenado la realización de pesquisas para reconocer cuáles eran los viejos derechos de los señores de Lara en Castilla, que quedaron a cargo del contador mayor del infante, Juan Sánchez Garavito¹². Tras la donación de Enrique III al infante Fernando de los derechos reales sobre las behetrías en marzo de 1403, el 12 de julio de ese mismo año el rey procedió a revocar ~~cualquier donación pasada~~ de tales derechos a cualquier otro señor que implicase perjuicio para el infante. En compensación, los ~~perjudicados~~ recibirían enmienda por los derechos que perdían en otras rentas de la Corona. Las consiguientes protestas de los ~~perjudicados~~, al ver peligrar sus derechos de behetrías, derivaron en que el monarca, el 9 de octubre de 1404, especificase cómo, sin afectar la merced al infante a ningún derecho que no hubiera pertenecido antes a los señores de Lara o al rey, cada una de las alegaciones habría de ser elevada ante el doctor Juan González de Acevedo en la Audiencia para su resolución. Los señores afectados deberían probar, documentalmente o mediante testigos, su legítimo derecho a los derechos de origen real que disfrutaban con el fin último de que pudieran recibir la compensación consabida en otras rentas regias y los derechos de behetría fueran entregados al infante Fernando¹³.

Esta forma de reafirmación del señorío de Lara y, con ella, de una posición hegemónica del infante Fernando, hermano del rey, en los territorios de la Castilla del norte frente a otros señores trastocó buena parte de los equilibrios entre parentelas aristocráticas de la región y la penetración exitosa de algunas de ellas en determinadas zonas, como en el caso de los Vega-Mendoza en las Asturias de Santillana, los Velasco en la merindad de Santo Domingo de Silos y otras zonas de la merindad mayor de Castilla o los Stúñiga en el noreste de la merindad mayor de Castilla¹⁴. Su resolución no se halló exenta en ocasiones de conatos de violencia por parte de los agentes de las partes enfrentadas, si bien el encauzamiento judicializado de las causas derivó en la búsqueda mayoritaria de diferentes tipos de acuerdo. En algunos, sobre todo con pequeños señores, parece que pudo primar la compensación en dinero u otros bienes a

¹² Conocemos de ellas a partir de la que ~~concretamente~~ se realizó en noviembre de 1399 en varios lugares de behetría de la merindad de Santo Domingo de Silos cuyo señorío y ~~todos los derechos debidos por los vecinos~~ estaba en manos de Juan Fernández de Velasco, camarero mayor del rey (AHNobleza, Frías, c. 462, nº 22).

¹³ Ambos documentos aparecen insertos en el recurso presentado por el procurador de Juan Fernández de Velasco ante el doctor Juan González de Acevedo en marzo de 1405 por el agravio que a él se hacía por aquella concesión real al infante Fernando (AHN, Nobleza, Frías, c. 596, nº 1).


¹⁴ MUÑOZ GÓMEZ, *El poder señorial*. También afectó a pequeños señores o al señorío colectivo de concejos como el de la ciudad de Burgos, ~~como permite evidenciar~~ la pretensión del infante de los derechos que ciertas behetrías pagaban a los castillos de Lara y Muñío y que desde el siglo XIII habían sido donados por Alfonso X ~~al concejo de~~ Burgos (BONACHÍA HERNANDO, J. A., *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1978, pp. 33-34, 39; Archivo Municipal de Burgos, Secc. Htca., nº 2.009, dada el 9 de febrero de 1412, ~~por lo que respecta a~~ los derechos del castillo de Lara).

éstos por parte del infante Fernando por la renuncia a los derechos de behetría¹⁵. En otros, sobre todo por lo relativo a los contenciosos con algunos de los *grandes* del reino, a partir de la muerte de Enrique III y la minoría de edad de su sobrino Juan II, el infante Fernando tendió a mostrar mejor disposición hacia la búsqueda de acuerdos con potenciales rivales que cuestionasen su afán por copar el gobierno del reino como regente, los cuales podían incluir incluso la renuncia parcial o total a los derechos de behetría a los que aspiraba¹⁶.

Algo de esto debió de ocurrir también en el caso de la prestamería de las merindades de Rioja, Bureba, Nájera y Montes de Oca con Diego López de Stúñiga. Aunque el documento con las informaciones sobre este pleito no permite precisar con exactitud desde cuándo el proceso se hallaba en curso, no sería extraño que se hubiera iniciado, como los otros litigios ~~que hemos observado~~ protagonizados por miembros del más alto rango de la aristocracia castellana contra el infante por los derechos sobre las behetrías, en torno a 1404 y 1405. Por lo que parece, en este caso la causa entre Diego López de Stúñiga y don Fernando no debió de llegar a finalizarse en ese momento por la vía judicial y, entre, 1407 y 1409, la toma del control de la regencia del monarca castellano por el infante Fernando y la posterior conciliación con Diego López debieron resultar en alguna suerte de acuerdo particular entre ambos señores sobre esta disputa. No obstante, a la muerte de Fernando, ~~bien por la reanudación de reclamaciones sobre los derechos de behetrías por sus mansesores o por el nuevo señor de Lara~~¹⁷ el infante Juan de Aragón, ~~bien por la propia situación de indefinición legal en que había quedado la posesión de la prestamería de esas merindades de Rioja, Bureba, Nájera y Montes de Oca,~~ Diego López de Stúñiga optó por solicitar ante la Audiencia, el 22 de diciembre de 1416, la posibilidad de presentar nuevas pruebas que

¹⁵ Un buen ejemplo en la compra por 65.580 mrs. de derechos de martiniega en distintos lugares de la merindad de Castrojeriz y otras circundantes, que montaban un total de 3.254 mrs. de moneda vieja, a Teresa Gómez, hija de Gómez Díaz de la Peña, entre julio y octubre de 1411 (AHNobleza, Toca, carp. 397, nº 6).

¹⁶ En este sentido parece que se resolvió el pleito con Leonor de la Vega por los derechos de behetría en las Asturias de Santillana y Trasmiera en marzo de 1407 (AHNobleza, Osuna, c. 1.790, nº 4. AHNobleza, Osuna, c. 1.798, nº 11; ESCAGEDO SALMÓN, M., *La casa de la Vega, comentarios a las behetrías montañesas y el pleito de los valles*, Torrelavega, Imp., Lib. y Enc. de Antonino Fernández, 1917, pp. 25-27, 200; PÉREZ-BUSTAMANTE, R., *Señorío y vasallaje en las Asturias de Santillana*, s. XIII-s. XV, Santander, Ediciones de Librería Estudio, 1978, pp. 42-45, 47-48). Ver igualmente MUÑOZ GÓMEZ, V., *Fernando "el de Antequera" y Leonor de Alburquerque (1374-1435). Una Historia de Poder en la Península Ibérica a finales de la Edad Media*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2016, pp. 92-96.

 ¹⁷ Tras el golpe de mano que protagonizó el infante Fernando en Guadalajara en junio de 1408 para hacerse con el control efectivo del gobierno de la regencia de Juan II, orillando a la reina madre Catalina de Lancaster, Diego López de Stúñiga y Juan Fernández de Velasco huyeron de la Corte para regresar a ella en 1409 tras haberse reconciliado con el infante y haber aceptado su autoridad (MUÑOZ GÓMEZ, *Fernando "el de Antequera"*, pp. 93-94, 96).

justificasen su derecho a la posesión de dicha prestamería, ~~no obstante se había superado el plazo para ello, lo cual se tuvo por bueno.~~

No en vano, es muy ilustrativo que el requerimiento para la realización de la pesquisa sobre la posesión de los derechos de prestamería date de final del año 1416, varios meses después de que Fernando I de Aragón hubiera fallecido. En realidad, en este caso la probanza de testigos debía venir a dar resolución judicial a la reanudación de un pleito que habría quedado en suspenso ~~como resultado de lo que parece~~ un acuerdo previo entre ambas partes en vida del infante Fernando. Así, es ilustrativo que la parte de Diego López de Stúñiga presentó, fuera del plazo establecido para que los oidores de la Audiencia, doctores Juan González de Acevedo y Juan Alfonso de Toro, dirimieran la legítima posesión de antiguos derechos reales sobre behetrías, los privilegios correspondientes a su detentación de la prestamería, reclamando que se respetase la posesión de la misma. El procurador fiscal del difunto rey de Aragón, Martín Alfonso de Saavedra, ~~alegó lo contrario, insistiendo~~ en que fuera entregada a su parte la posesión de dichos derechos sobre behetrías de origen real y que se hiciera compensación al justicia mayor del rey en otras rentas¹⁸. A tal efecto, acabó ordenándose la realización de la pesquisa, que desde Oña debería facilitar el citado Pedro González de Grañón, alcalde de Santo Domingo de la Calzada, como juez comisario de la pesquisa, ante quien presentó carta al respecto Martín Alfonso de Saavedra el 5 de mayo de 1417¹⁹.

El motivo fundamental de contradicción en el pleito, sobre ~~al que al final~~ giraría el núcleo de la pesquisa ordenada, vino definido por la diferencia entre el procurador fiscal del rey y el ~~de Fernando I~~ de Aragón a la hora de dirimir en calidad de qué poseyó Juan I de Castilla los derechos de la prestamería y cómo los donó a Íñigo Ortiz de Stúñiga. Así, el procurador fiscal alegó que ésta no correspondió al patrimonio real sino al señorío de Vizcaya, poseyendo y donando la prestamería en calidad de tal por más que el privilegio presentado por Diego López de Stúñiga donde se recogía la merced nombrara a Juan I siempre como rey y no como señor de Vizcaya. Esto invalidaría el derecho del señor de Lara a la prestamería y la obligación de la Corona de entregar nuevas rentas en compensación ~~a Diego López de Stúñiga~~. Mientras, Martín Alfonso contradujo esto, alegando que el privilegio de donación a Íñigo Ortiz exponía claramente que la donación la hizo en su calidad de rey de Castilla, lo cual apoyaría la posesión de Fernando “el de Antequera”, como señor de Lara, de estos antiguos derechos reales²⁰. Tal cosa cosa era lo que se pretendía ~~dirimir~~, si bien el disfrute del señorío de Lara y del de Vizcaya por Juan Núñez III de Lara, su hijo Nuño de Lara, luego el conde don Tello, hermano de Enrique II y al fin del infante Juan, luego Juan I como rey de Castilla, establecían un panorama especialmente confuso ~~en este sentido~~.

¹⁸ AHNobleza, Osuna, c. 285, n° 70, fols. 3r-5r.

¹⁹ IBIDEM, fol. 3r.



²⁰ IBIDEM, fols. 4r-v.

~~Establecer, a partir de las preguntas a testigos, una distinción de qué derechos correspondían al señorío de Lara y cuáles al del Vizcaya en un caso como éste, en que ambos habían estado en manos de los mismos titulares desde la primera mitad del siglo XIV, podía ser particularmente complicado, añadiendo aún mayores dificultades a la hora de definir a quién habían de corresponder los derechos de la prestamería y sobre qué herencia.~~

3. LA PESQUISA

En estas condiciones, entre el 9 y el 23 de marzo, Martín Alfonso de Saavedra presentó hasta cincuenta y dos testigos procedentes de veintisiete lugares de behetría en las merindades de Rioja, Bureba, Nájera y Montes de Oca además de Pedro González de Tamayo, alcalde de Oña y cogedor que fue de la prestamería de dichas merindades por Diego López de Stúñiga. A todos ~~ellos~~ se les tomó juramento y ante Pedro González de Grañón les formularon seis preguntas distintas, ~~referidas a distintos asuntos~~. Agrupándolas por su tenor, primeramente, si sabían si los lugares a los que se refería la pesquisa pertenecían a dichas merindades. ~~Dichos~~ lugares eran Bueso, Quintana de Yuso, Quintana de Suso, Hoyo, Salinillas, Aguilar, Terrazos, Quintanilla de Bon, Navas, Marciello, Finoso, Quintanilla de so Soto, Soto, Barrios de Bureba, la Parte, Santa María de Ribarredonda, Cubo, Miraveche, Hermosilla, Arconada, Fozabejas, Quintanopio, Ruylosado, Cameño y Cañeda. No obstante, los lugares de origen de los testigos no coinciden exactamente con esta relación. Se preguntaba también si sabían a quién había correspondido el señorío en las merindades o en la tierra de la prestamería desde tiempos antiguos (ya el rey, ya a otros por merced de los reyes), cuánto se pagaba por los derechos de aquellos lugares y a quién y, al fin, si en algún momento sabían que el rey hubiera hecho merced de la prestamería a alguien y si había hecho esta merced en su calidad de rey de Castilla ~~y no~~ de otra forma. Es de particular valor ~~el~~ que se nombre ~~los~~ siguientes derechos sobre los que se quería tomar información: martiniegas, yantares, yantarejas, fumazgas, marzagas, infurciones, escribanías, portazgos y pares de ganados con los que labran cada uno de los dichos lugares, ~~y~~ lo que pagan de emina en cada año por cada par de ganado para labrar, ~~y~~ el derecho que pagan de dinero con cada emina por San Juan y por San Miguel. Igualmente, en relación a ello, se preguntaba ~~también~~ acerca del número de ~~personas que habitaba~~ en cada lugar y si había en ellos personas que fueran *herederos*, que no fueran labriegos²¹. Por falta de espacio, no analizaré aquí las cuestiones relativas a los derechos señoriales que pesaban sobre todos estos lugares, concentrándome en la cuestión de la posesión de la prestamería ~~de Rioja, Bureba, Nájera y Montes de Oca~~.

²¹ IBIDEM, fols. 6r-v.

~~Para no extendernos en exceso en este relato, de~~ las probanzas, que retrotraían sus informaciones a mediados del siglo XIV, se podía deducir, por una parte, que ese derecho de prestamería fue ~~llevado~~ por los últimos señores de Lara de ~~la casa de Lara~~, Juan Núñez III y don Nuño. Posteriormente, que ese derecho ~~fue llevado por~~ Juan I ya cuando era infante heredero y, después, cuando fue proclamado rey. Al fin, se puede recomponer que este monarca había donado la prestamería a los Stúñiga, si bien los testigos no llegaban a determinar con seguridad si fue donada a Íñigo López de las Cuevas o a Diego López de Stúñiga. En cualquier caso, en el tiempo presente de la pesquisa, por ~~este~~ último llevaba la prestamería Fernán Sánchez de Bañuelos, el cual cogía, mostrando carta del rey, los derechos correspondientes en nombre de Diego López. No obstante, también se reconocía la existencia de un *yantar del señor de Lara* en el lugar de Cubo de Bureba y que este derecho fue llevado por el infante Fernando, siendo recaudado por Juan Ruiz de Belorado, su recaudador de las behetrías. Para mayor complicación, alguno de los testigos notificaba cómo la prestamería fue cobrada por este recaudador en nombre del infante, por cuanto a él correspondía, desde hacía diez o doce años, lo que ocurría en los lugares de Miraveche, Navas, La Parte, Hermosilla, Carcedo, Hoyo, Salinillas, Renoso, Quintanilla de Bon y Santa Olalla; ~~según declararon testigos procedentes de estos lugares.~~

Lo cierto es que, ~~finalmente~~, la situación no era ni mucho menos clara por lo que respectaba al origen y naturaleza de la donación de la prestamería. Diecisiete testigos declararon que ~~la prestamería~~ correspondía a un derecho del rey donado a Diego López de Stúñiga, mientras que otros diez indicaron que la prestamería fue derecho perteneciente al señor de Vizcaya. Otros seis no daban una respuesta concluyente sobre quién tenía este derecho originalmente y, al fin, veintisiete más no sabían o no contestaron la pregunta en cuestión. Por su parte, Pedro González de Tamayo se encontró entre los que indicó no saber nada al respecto de este asunto, respondiendo exclusivamente al hecho de que ~~fuera~~ recaudador de las rentas de la prestamería y que podían rendir unas 550 o 560 fanegas de pan mediado y una cuantía de maravedís: ~~que~~ no recordaba. Más allá de los posibles intereses de parte de los testigos, la definición clara del origen legítimo de estos derechos se hallaba sumamente desdibujada en la memoria de los testigos, retrotraída hasta prácticamente ochenta años atrás, a resultas de la sucesión de señores de Lara y de Vizcaya, la integración a la Corona de tales derechos por vías diferentes y las posteriores mercedes de los mismos por Juan I y Enrique III.

4. CONCLUSIONES

El día 23 de marzo, finalmente, Martín Alfonso de Saavedra se dio por satisfecho y declaró que no presentaría allí más testigos de Bureba, entendiéndose ~~presentar~~ ante el juez comisario más testigos y probanzas de la merindad de Rioja y otras partes²². Si fue así, éstas no se han conservado. No obstante, la presente pesquisa sigue abierta a una explotación intensiva de las respuestas de los testigos, sumamente detalladas en ocasiones a la hora de reflejar tipos de derechos señoriales reconocidos, su cuantía y forma de pago. Otro tanto se puede decir por lo que toca ~~al modo de recordar la transmisión de la memoria~~ entre los vecinos respecto a las características del señorío en los lugares por ellos habitados, con habituales referencias a la transmisión oral de recuerdos de padres (y madres) a hijos o de los viejos a los jóvenes de estos pobladores, ~~de la remisión de tales recuerdos escuchados o vistos a la infancia o de la posibilidad de retrotraer, con todas las reservas hacia su fiabilidad, al menos entre 40 y 60 años.~~

Igualmente, no se sabe más acerca de si Juan de Aragón, como señor de Lara, llegó a hacerse con los derechos de la prestamería. El hecho de que los derechos de la prestamería en los lugares aquí estudiados en la Bureba fueran repartidos entre el señor de Lara y Diego López de Stúñiga denota acaso una partición más o menos amistosa ~~de los derechos de la prestamería~~ entre ambas partes. ~~Este hecho~~ hay que ponerlo en relación con la amistosa reconciliación en el favor del infante Fernando del justicia mayor del rey en 1409. De un modo u otro, este ejemplo nos coloca ante algunas evidencias importantes de cómo la concreción de los derechos del señorío de Lara a principios del siglo XV se integró dentro de dinámicas de jerarquización señorial ~~en áreas regionales o comarcales de~~ la Castilla al norte del Duero. Dentro de tal proceso, los intentos de restauración de la proyección señorial sobre el territorio del señorío de Lara por Fernando “el de Antequera” y su hijo Juan de Aragón hasta 1445, cuando el señorío dejó de existir tras la definitiva derrota de los “infantes de Aragón”, tendieron a concretarse en la búsqueda de soluciones ~~intermedias y~~ en las que había lugar para un alto grado de conciliación en cuanto a la relación de los nuevos señores de Lara, pertenecientes al linaje real ~~de Castilla~~, con las parentelas aristocráticas más poderosas de la merindad mayor de Castilla. Un respeto a sus mutuos espacios de influencia señorial que sólo puede entenderse dentro de la búsqueda de equilibrios estratégicos por don Fernando y don Juan por tratar de sostener una posición de hegemonía política en el reino que precisaba de la aquiescencia, si no el respaldo, de los *grandes*.

²² IBIDEM, fols. 62v-63v.

APÉNDICE

Lugares de origen de los testigos de la pesquisa y número de ellos en cada caso:

Ribarredonda (3); Cubo (4); Quintanilla so Soto (4); Miraveche (4); Navas (4); La Parte (3); Barrios de Bureba (4); Arconada (2); Hermosilla (4); Carcedo (2); Riolacedo (2); Quintana de Bureba (2); Hoyo de Bureba (2); Salinillas (2); Busto (2); Rinoso (2); Quintanilla de Bon (2); Aguilar (2); Santa Olalla (2); Terrazos (2); Fozabejas (2); Runcadio (1); Ojeda (1); Zuñeda (2); Zameño (2); Río (1); Oña (1, Pedro González de Tamayo, alcalde de Oña y cogedor que fue de la prestamería de dichas merindades por Diego López de Stúñiga).

